

61

PHOINIX

I N G E N I E R I A

Barranquilla D. E. I. P. 9 de Agosto de 2010

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Referido: **Alix Céspedes De Vergel**

Jefe de División Nuevas Creaciones

Bogotá D. C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-207093- -00005-0000

Fecha: 2010-08-12 11:46:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 2

Asunto: **Solicitud examen de patentabilidad**

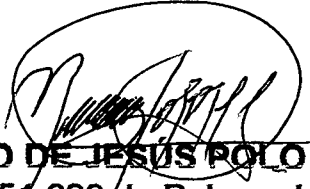
Referencia: 09207093

Apreciada Doctora:

La presente carta es para solicitar que se realice el examen de patentabilidad al modelo de utilidad con el título "ESCALERA RETRACTIL PARA EQUIPO MINERO". Adjunto a esta carta enviamos el volante de consignación para el trámite de dicho examen.

Agradeciendo la atención prestada y en espera de su pronto comunicado.

Solicito a cualquier inquietud.


MARIO DE JESÚS POLO NORIEGA
C.C. 851.629 de Palmar de Varela.
Gerente
C. I. PHOINIX INGENIERÍA LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MIT : 000176029-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-207093- -00005-0000

Fecha: 2010-08-12 11:46:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 66,603
FECHA : AGOSTO 12 DE 2010

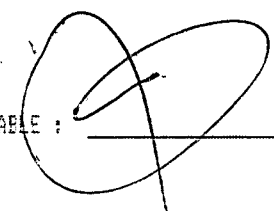
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
C.I PHOINIX INGENIERIA LT	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	336005655	06/08/2010	310,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		86 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE MODEL	310,000.00
		TOTAL :	\$ 310,000.00

SON: TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 09-207093

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **618** DE FECHA
19 DE JULIO 2010 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL
01 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____ X _____

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

202086
Bogotá, D.C.,

Abogado (a)
MARIO DE JESUS POLO

ASUNTO

Radicación 09-207093

Trámite 003

Evento 001

Actuación 430

Oficio

Folios 3

10240

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☒

Vía Nacional

☒

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☐

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

Fecha de Presentación Internal.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 5 a 10
Reivindicaciones: Folios: 11 a 13
Dibujos: Folios: 14 a 24

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "ESCALERA RETRÁCTIL PARA EQUIPO MINERO." (folio 5).
- Objeto de la invención: según el solicitante existe la necesidad de una escalera de seguridad para equipos de movimiento en superficie, ya que algunos no tienen escalera y en otros las escaleras de seguridad quedan a una altura mínima del suelo que con el movimiento del equipo en superficies irregulares ocasionan daños a la escalera. Para solucionar este inconveniente el solicitante propone una escalera que está compuesta por un cuerpo superior y uno o más cuerpos móviles funcionando en posición contraída o extendida según la situación, estando contraída en reposo para que el equipo móvil pueda desplazarse con seguridad y expandida cuando el operario necesita abandonar el equipo móvil.
- El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: E04F11/06.

3. De la solicitud de Patente

3.1 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Después de realizar el estudio completo de la solicitud, se hacen las siguientes observaciones a este capítulo:

65

- Con el objetivo de definir adecuadamente la invención dentro de la reivindicación independiente 1, se sugiere al solicitante incluir dentro de esta reivindicación principal todos los elementos y características esenciales que componen la invención, es decir incluir todos los elementos y las características de las reivindicaciones 2-10 dentro de dicha reivindicación 1.
- Teniendo en cuenta que las reivindicaciones deben contener solo elementos y características, no se aceptan dentro de las reivindicaciones ventajas, resultados y efectos a alcanzar, por lo tanto, se sugiere eliminar y no incluir expresiones como: "para esto es necesario que el operario, desde la parte de arriba del camión accione la escalera moviendo", "hasta que alcance su máxima longitud", "para evitar que accidentalmente por la vibración del equipo móvil u otros movimientos sea activada", "cuando se está subiendo, pero, a menos que sea activada, no permite el desplazamiento de los cuerpos móviles hacia abajo", "encargadas de absorber la energía producida por la velocidad alcanzada en el descenso de las secciones móviles", "localizados estratégicamente para permitir su salida cuando los cuerpos móviles de la escalera están bajando", "se desplacen a través de ellas suavemente cuando están funcionando", "Además, en el momento que la escalera está en su posición de reposo y el equipo móvil esta en movimiento, ayudan a evitar la vibración y disminuir el ruido causado por el movimiento de los cuerpos de la escalera" y "caracterizada porque es fácil de desmontar y sus partes son cambiables, con el fin de facilitar el mantenimiento de la misma"

4. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de presentación nacional es 21-05-2009, se encontró el siguiente documento relevante:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	US5174411	LADDER IMPROVEMENTS	29-12-1992

El solicitante puede obtener las copias de los documentos en la dirección electrónica:
http://lp.espacenet.com/advancedSearch?locale=es_es

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1 Novedad (artículo 16 D486)

El estudio de patentabilidad se realizó haciendo una comparación elemento por elemento de la materia reclamada en la reivindicación 1 (folio 11) con el documento D1, encontrando que el mencionado documento revela todos los elementos y características de dicha reivindicación:

Reivindicación 1 (folio 11)	D1: US5174411
1. Escalera retráctil para equipo minero caracterizada porque está diseñada para operar en posición contraída o extendida según situación, variando su longitud, y funcionar principalmente en equipos utilizados en minería. Está compuesta por un cuerpo principal (1) el cual se fija en el camión.	Escalera retráctil (11), cuerpo principal (12), figuras 1-3.

2. Y del que salen los cuerpos móviles de la misma (2, 3) guiado por tubería dispuesta a manera de riel tipo telescopio (14).	Cuerpos móviles (13, 14), riel (49, 52), figuras 1-3, 7.
3. Mecanismo de sujeción (8) y de esta forma accionarla para que los cuerpos móviles (2,3) bajen por medio del riel (14).	Mecanismo de sujeción (30,33), cuerpos móviles (13, 14), riel (49, 52) (8), figuras 1-3, 7.

De acuerdo con lo anterior, todos los elementos y características que forman parte de la reivindicación independiente 1 (folio 11), ya fueron divulgados en D1, por lo cual se podría considerar que carece de novedad.

El capítulo reivindicatorio no muestra lo nuevo que se pretende aportar a la técnica ni aporta diferencias a lo ya existente. El análisis anterior permitiría afirmar que la presente solicitud no cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5174411	1-10	NOVEDAD

En cumplimiento del artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 23 JUN. 2011

CONCEPTO TÉCNICO No. 1907	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202086
---------------------------	--